

Sufrir un infarto tras discutir con el jefe es accidente laboral

La Seguridad Social da la razón a una trabajadora enferma desde enero

PEDRO GOROSPE - Bilbao - 14/05/2008

Cuidado con los gritos y las malas formas. El Instituto Nacional de la Seguridad Social en Álava ha reconocido a una trabajadora como accidente laboral el infarto de miocardio agudo que sufrió en su puesto de trabajo, en Bilbao, después de una "tremenda discusión" con su jefe.

La trabajadora, que realizaba labores de limpieza en la empresa Club Deportivo Arkitze, de Bilbao, se desvaneció en su puesto y sufrió problemas respiratorios severos por los que fue ingresada en el Hospital de Basurto con un síndrome de remodelación cardíaca. El ingreso se prolongó entre los días 23 y 31 de enero pasado, y todavía sigue de baja con angina de pecho.

La Seguridad Social notificó a la trabajadora el pasado día 7 de abril: "El proceso de baja médica padecido por usted el 23 de enero de 2008 es derivado de accidente de trabajo". La consideración de un accidente como laboral es crucial para el trabajador. En primer lugar, la prestación que recibe mientras está de baja es más elevada durante los primeros días y en algunos casos tiene derecho a indemnización. También es importante para la Seguridad Social, pues en los accidentes laborales paga la mutua de trabajo.

La bronca fue presenciada por el delegado sindical de la empresa, José Miguel Martínez, de CC OO, y por otras dos trabajadoras de la limpieza, que declararon ante la Inspección de Trabajo en la denuncia de la enferma.

En una nota, CC OO advierte de que este tipo de casos se producen cada vez más: "Los riesgos psicosociales deben ser reconocidos como enfermedades laborales e incluidos como accidentes de Trabajo".

Curiosamente la empresa se encuentra en proceso de cierre y es más que posible que el contrato de la trabajadora quede extinguido.